

SECRETARIA.- Cali, Marzo 19 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2018-253-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
SANTIAGO DE CALI**

AUTO No. 436

Rad 2018-253

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, de la Curadora Principal señora CARMEN ARLADYS MARMOLEJO BARBOSA, de la persona en condición de discapacidad GUSTAVO ERNESTO MARMOLEJO BARBOSA.

En el informe manifiesta que su pupilo se encuentra en internación en casa paterna con la madre y sus hermanos en el Barrio Bueno Madrid de Cali.

Allega con este escrito los siguientes documentos:

1. Recibos de compras mes a mes desde julio hasta diciembre de 2020.
2. Extracto BBWA de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020, donde se evidencia el pago de pensión por valor de \$470.182
3. Recibo de pago de impuesto predial del año 2020 por valor de \$3.607.703 pesos.
4. Informe de gastos a diciembre de 2020

5. Certificado de Tránsito y Transporte de fecha enero 25 de 2021 en el que consta que el discapacitado no está inscrito con vehículos a su nombre.
6. Certificado de Tradición con Matricula Inmobiliaria No. 370-135124 de fecha enero 19 de 2021, en el cual consta que la persona en condición de discapacidad es copropietario de un predio ubicado en la carrera 3 Norte 34 N-141/175 Calle 38 Norte apartamento No. 307 Bloque No. 8 de la Unidad Residencial Bueno Madrid.
7. Certificado IGAC expedido el 30/11/2020 en el cual consta que la persona discapacitada no se encuentra inscrito como propietario de bienes inmuebles.
8. Historia Clínica de fecha 1/02/2021 en la cual consta que el discapacitado padece de "PACIENTE QUE PRESENTA PATOLOGIA TIPIFICADA COMO TRASTORNO DE ESTADO DE Y CONSUMO DE SUSTNCIAS ILICITA"

Observa el despacho que no se ha realizado seguimiento, por lo que a través de la Asistente Social del despacho se ordenara realizar visita socio familiar virtual para conocer el estado general en el cual se encuentra el discapacitado señor GUSTAVO ERNESTRO MARMOLEJO BARBOSA, la cual se llevará a cabo el próximo 2 de abril a partir de las 9 de la mañana, fruto de la cual presentara informe al proceso.

Por lo anterior se ordenará glosar el informe anual presentado por la Curadora Principal de la persona en condición de discapacidad y correrle traslado por el término de tres (3) días.

El Juzgado,

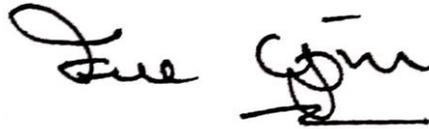
RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el informe anual presentado por la Curadora Principal de la persona en condición de discapacidad GUSTAVO ERNESTRO MARMOLEJO BARBOSA, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado del informe anual presentado por la curadora principal en el presente asunto por el término de tres (3) días.

TERCERO.- ORDENAR que la Asistente Social del despacho realice visita socio familiar de seguimiento al hogar donde vive la persona discapacitada el próximo 2 de abril a partir de las 9 de la mañana.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gomez Lopez', with a horizontal line drawn underneath the name.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI